



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 10 de 2019, por el que se crea el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, con reconocimiento de créditos a partir de la experiencia laboral, en la Facultad de Enfermería.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones X, XII y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima, consciente de su responsabilidad social y preocupada por ofrecer programas educativos actualizados, flexibles y pertinentes, cumple con la misión de formar profesionales y científicos altamente competitivos para el desarrollo de la sociedad, atendiendo las directrices establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021.

SEGUNDO. Que la Universidad de Colima es una institución proveedora de herramientas teórico-técnicas-conceptuales que favorecen, el aprendizaje, la generación de nuevos conocimientos y el desarrollo de habilidades, puestos al servicio de la sociedad, a través de la oferta educativa de calidad, contando con los recursos necesarios para esta profesionalización.

TERCERO. Que en el ámbito de la enfermería resulta fundamental contar con profesionales actualizados capaces de ofrecer servicios de salud de calidad, acordes a los diferentes modelos de atención y con las habilidades requeridas para contribuir a la solución de los problemas que afectan a la población.

CUARTO. Que la tendencia hacia la profesionalización en el área de la salud demanda nuevas alternativas para que los egresados de niveles técnicos y



UNIVERSIDAD DE COLIMA

con experiencia laboral, transiten hacia un ejercicio profesional a través de programas educativos adecuados a sus tiempos y esquemas de trabajo.

QUINTO. Que la Facultad de Enfermería cuenta con un programa de licenciatura, reconocido por su calidad, y en atención a la demanda de un sector que labora en las instituciones de salud y se caracteriza por un nivel de estudios técnicos, integró un plan educativo en modalidad semipresencial, que permitirá cursar créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Enfermería, considerando el plan educativo vigente en la Institución.

SEXTO. Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario consideró pertinente y factible la propuesta de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, con reconocimiento de créditos a partir de la experiencia laboral, habiéndose observado que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Casa de Estudios.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 10 fracción III de nuestra Ley Orgánica, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, con reconocimiento de créditos a partir de la experiencia laboral, en modalidad semipresencial, cuyos estudios tendrán una duración mínima de tres y máxima de cuatro semestres, con vigencia a partir de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se responsabiliza a la Facultad de Enfermería de la implementación de la propuesta de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, con reconocimiento de créditos a partir de la experiencia laboral, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario, con efectos retroactivos al día cinco de agosto de dos mil diecinueve, y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO